



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016**

SR. PRESIDENTE:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO

D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO

D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

D^a. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día dieciséis de junio de dos mil dieciséis, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 7 de junio de 2016, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INJUVE-FEMP PARA PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN MATERIA DE JUVENTUD DURANTE 2016

Vista la convocatoria para la concesión de ayudas a Entidades Locales para la cofinanciación de Proyectos de Juventud 2016, enmarcada en el Convenio suscrito el 8 de abril de 2016 entre el Instituto de la Juventud (INJUVE) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, para la realización de actuaciones dirigidas a las personas jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local.

Conocido el siguiente proyecto elaborado por la Concejalía de Juventud:

- Programa Joven de Orientación Laboral y Mejora de la Empleabilidad

<i>- Presupuesto:</i>	<i>9.446,05 €</i>
<i>- Subvención:</i>	<i>8.000,00 €</i>
<i>- Aportación municipal:</i>	<i>1.446,05 € (*)</i>



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

(*) *La aportación municipal se realizará mediante la imputación de costes salariales del Técnico de Desarrollo Económico, Responsable de Comunicación y Protocolo, así como Servicio de limpieza de las instalaciones durante el período de ejecución del proyecto.*

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

***PRIMERO:** Concurrir a la convocatoria para la concesión de ayudas a Entidades Locales para la cofinanciación de Proyectos de Juventud 2016, enmarcada en el Convenio suscrito el 8 de abril de 2016 entre el Instituto de la Juventud (INJUVE) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).*

***SEGUNDO:** Aprobar el programa propuesto por la Concejalía de Juventud y solicitar al INJUVE-FEMP la subvención indicada para el mismo, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.*

3º. AMPLIACIÓN DE ACUERDO JGL DE 31-5-2016, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN DE PROCESOS DE ELABORACIÓN PRESUPUESTARIA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de mayo de 2016, mediante el que se concurre a la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la provincia de Cádiz, para la realización de proyectos de dinamización de procesos de elaboración presupuestaria a través de la participación ciudadana, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2016, publicada en el BOP de 31-3-2016.

Atendido que en la mencionada resolución se ha omitido un dato, correspondiente al porcentaje del presupuesto municipal que se somete al proceso participativo.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Ampliar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de mayo de 2016, en el sentido de declarar que el porcentaje sometido a proceso participativo es del 78,97 %, tomando como base el Presupuesto General de 2016, según el siguiente detalle:

<i>- Presupuesto de Gastos 2016:</i>	<i>6.545.398,13 €</i>
<i>- Presupuestos de Gastos Capítulo 6, Inversiones reales 2016:</i>	<i>131.372,71 €</i>
<i>- Planes Provinciales de Obras y Servicios 2016:</i>	<i>103.740,00 €</i>
<i>- Porcentaje sometido a proceso participativo:</i>	<i>78,97 %</i>

4º. D^a. CARMEN ROSA MORALES RAMÍREZ. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D^a. Carmen Rosa Morales Ramírez, con DNI 32921422G, para la actividad de Kiosco de helados y golosinas.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:



PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D^a. María del Carmen Jiménez López.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Beneficiario: Carmen Rosa Morales Ramírez

DNI: 32921422G

Actividad: Kiosco de helados y golosinas

Ubicación: Junto a Recinto Ferial

Incentivos concedidos:

- *Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.*

5º. BASES Y CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE

Quedó sobre la mesa.

6º. CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA DE AUXILITAR BIBLIOTECARIO/A, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL

Vista la necesidad de proceder a la provisión mediante contrato laboral temporal de una plaza de Auxiliar Bibliotecario/a, por encontrarse vacante.

Conocida la memoria suscrita por la Alcaldía en la queda justificada la necesidad y urgencia de realizar la nombramiento, por cuanto no es posible cubrir esta vacante por otros empleados municipales, tratándose de un servicio de vital importancia para el municipio.

Conocidas las bases reguladoras del proceso selectivo.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Convocar el proceso de selección que a continuación se transcribe.

Personal Laboral

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Denominación del Puesto: Auxiliar Bibliotecario/a.

Número de vacantes: Una.

Sistema de selección: Concurso oposición, turno libre.

Régimen: Laboral temporal, a tiempo parcial.

Duración del contrato: Hasta que se cubra la plaza mediante contrato laboral fijo.

SEGUNDO: Aprobar las bases generales para la selección del citado personal laboral que obran en el expediente.

TERCERO: Disponer la publicación de las Bases aprobadas en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (<http://pst.bornos.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia.



7º. D^a. JUAN MANUEL ANDRADES BAUTISTA. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Juan Manuel Andrades Bautista, con DNI 31694987K.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Juan Manuel Andrades Bautista, con DNI 31694987K.

8º. D. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ CARDOSO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. José Manuel Ramírez Cardoso, con DNI 49083326S.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. José Manuel Ramírez Cardoso, con DNI 49083326S.

9º. D. ANTONIO RUIZ ARMARIO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Antonio Ruiz Armario, con DNI 44054573M.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Antonio Ruiz Armario, con DNI 44054573M.

10º. D^a. ANA MORENO MARTÍNEZ. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Ana Moreno Martínez, con DNI 31686474H.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D^a. Ana Moreno Martínez, con DNI 31686474H.

11º. D. GERMÁN FERNÁNDEZ SEVILLANO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Germán Fernández Sevillano, con DNI 31713367R.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Germán Fernández Sevillano, con DNI 31713367R.

12º. D^a. ANA ROSA NÚÑEZ CHACÓN. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Ana Rosa Núñez Chacón, con DNI 32074126M.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D^a. Ana Rosa Núñez Chacón, con DNI 32074126M.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:25 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,